



**Nombre del proveedor de la cuenta: Kutxabank S.A.**

**Nombre de la cuenta: PLAN DE AHORRO FÁCIL**

**Fecha: 16/04/2025**

- El presente documento le informa sobre las comisiones aplicadas por la utilización de los principales servicios asociados a la cuenta de pago. Le ayudará a compararlas con las comisiones de otras cuentas.
- También pueden aplicarse comisiones por la utilización de otros servicios asociados a la cuenta que no se recogen aquí. Encontrará toda la información en el libro de tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes disponible en la página web de Kutxabank ([www.kutxabank.es](http://www.kutxabank.es)).
- Tienen a su disposición, de forma gratuita, un glosario de los términos utilizados en el presente documento.

Servicio		Comisión
<b>Servicios generales de la cuenta</b>		
<b>Mantenimiento de cuenta</b>		Exenta
<b>Pagos (excluidas las tarjetas)</b>		
<b>Transferencias</b>	SEPA estándar e inmediata	
	Banca online	0,20% (mínimo 2,25 €)
	Oficina/Teléfono	0,40% (mínimo 4,50 €)
	No SEPA en moneda extranjera estándar (gastos compartidos o a cargo del beneficiario)	0,60% (mínimo 15,00 €)
	No SEPA en moneda extranjera estándar (gastos a cargo del ordenante) (comisión adicional al anterior concepto)	0,10% (mínimo 20,00 €)
Cambio de divisa	Ver nota a pie de página <sup>(1)</sup>	
<b>Orden Permanente</b>	Cuentas grupo Kutxabank	0,00 €
	SEPA (Banca Online)	0,20% (mínimo 2,25 €)
	SEPA (Oficina/Teléfono)	0,40% (mínimo 4,50 €)
<b>Descubiertos y servicios conexos</b>		
<b>Descubierto expreso</b>		Servicio no disponible

<b>Descubierto tácito</b>	Interés deudor aplicable <sup>(2)</sup> :	Consumidores: TIN 7,50% Resto: TIN 25%
<b>Otros servicios</b>		
<b>Servicios de alertas (SMS, email o similar)</b>	Ingreso en cuenta <sup>(3)</sup>	0,20 €/mensaje
	Variación de Saldo	0,20 €/mensaje

(1) Los tipos de cambio aplicables a las transferencias con cambio de divisa serán los publicados diariamente por la Entidad en su página web para importes inferiores a 3.000 euros o cantidad equivalente, y para importes superiores serán los fijados por la Entidad con criterios de mercado.

(2) Para los consumidores, la TAE máxima será igual a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento. TAE calculada en aplicación del Anexo V de la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de Transparencia y Protección del cliente de servicios bancarios (BOE 29/10/2011).

(3) Gratis el primer mensaje/mes.